

ANA	FOLIO N°
GG	66



CUT: 46386

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 30 -2019-ANA-GG

Lima, 28 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 292-2019-ANA-OA-UAP, de fecha 16 de mayo de 2019, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorando N° 1035-2019-ANA-OA, de fecha 16 de mayo de 2019, de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 415-2019-ANA-OAJ, de fecha 22 de mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 109-2019-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 13 de marzo de 2019, la Administración Local de Agua Barranca solicitó la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Administración Local de Agua Barranca, adjuntando los Términos de Referencia respectivos;

Que, con Memorando N° 1240-2019-ANA-OPP-UDP, de fecha 24 de abril de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que cuenta con marco presupuestal para atender el servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Administración Local de Agua Barranca, para tal efecto adjuntó la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2267 por el monto de S/ 30,100.00 (Treinta mil cien y 00/100 soles) para el año 2019 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 024-2019-ANA-OPP/UDP-OA por el monto de S/ 21,500.00 (Veintiún mil quinientos y 00/100 Soles) para el año 2020, haciendo un total de S/ 51,600.00 (Cincuenta y un mil seiscientos y 00/100 Soles);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 202-2019-ANA-OA, de fecha 26 de abril de 2019, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio presupuestal 2019, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 016-2019-ANA, incluyéndose con el número de referencia 46 el procedimiento de selección Contratación Directa para la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Administración Local de Agua Barranca;

Que, a través del Formato N° 02 de numeración 21-2019-ANA-OA-UAP, de fecha 13 de mayo de 2019, la Oficina de Administración aprobó el Expediente de Contratación del "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Administración Local de Agua Barranca";

Que, la contratación del "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Administración Local de Agua Barranca", tiene por



finalidad que el citado órgano cuente con un local apropiado para el desarrollo de sus funciones, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales;

Que, el literal j) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prevé excepcionalmente que las Entidades pueden contratar directamente para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, respecto a la formalidad de aprobación de las Contrataciones Directas, el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley, siendo que mediante Resolución Jefatural N° 014-2019-ANA de fecha 11 de enero de 2019, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar las contrataciones directas en el supuesto previsto en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con el Informe de Vistos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio sustenta técnicamente la contratación del "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Administración Local de Agua Barranca", por el periodo de doce (12) meses, concluyendo que se ha configurado el supuesto establecido en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que disponga la aprobación de la citada contratación directa;

Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto de aprobación de la contratación directa por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles, para la contratación del "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Administración Local de Agua Barranca", la que deberá realizarse observando obligatoriamente los parámetros legales fijados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Administración; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 014-2019-ANA de fecha 11 de enero de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa del "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Administración Local de Agua Barranca", conforme a los términos de referencia, por la suma de S/ 51,600.00 (Cincuenta y un mil seiscientos y 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, por el periodo de doce (12) meses.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio proceda a la contratación directa, mediante

ANA	FOLIO N°
GG	67

acciones inmediatas, según lo prescribe el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio efectúe la respectiva publicación de la presente Resolución en el SEACE, así como de los informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese y comuníquese.

JORGE GANOZA RONCAL
Gerente General
Autoridad Nacional del Agua



